



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes 2 de julio de 2001

Número 109

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

<u>Pags.</u>	<u>Pags.</u>
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u> 1 y 2	Diversos Ayuntamientos..... 11 a 15
<u>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</u> 2	<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>
<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	Audiencia Provincial de Ávila 16
Ayuntamiento de Ávila 2 a 11	Juzgados de Instrucción nº 5 de Valladolid.... 16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.400

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN DE 12 DE JUNIO DE 2001 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT: 2997-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Avila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de la AMPLIACIÓN DE UNA POSICIÓN DE PROTECCIÓN EN EL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN "MOLINO DE LA LOSA" EN ÁVILA, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de ins-

talaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. la instalación de un Centro de transformación en caseta prefabricada de hormigón. Potencia: 630 KVA. Tensiones: 15.000 380/220 v. Seccionamiento y protecciones en celdas SF6. Acometida subterránea en línea A.T. a 15 KV. Longitud: 70 mts. Conductor: DH-Z1 12/20 KV. 3(1x150).

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Avila, a 12 de junio de 2001.

P.D. (Resolución de 25/10/94 <B.O.C. y L.> de 3/11/94)

El Jefe del Servicio Territorial, *Joaquín P. Fernández Zazo (Secretario Técnico)*

Número 2.224

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

LA ASOCIACIÓN DE CAZADORES DE MONSALUPE con domicilio en C!. Avila n° 14, de MONSALUPE CAVILA), ha solicitado el CAMBIO DE TITULARIDAD del coto privada de caza MENOR cuyas características son las siguientes:

Denominación del coto: "MONSALUPE" AV-10.239

Localización: Término Municipal de MONSALUPE.

Descripción. Tiene una superficie de 1.593 y linda al Norte, con término municipal de Las Bertanas y San Juan de la Encinilla; al Este, con término municipal de Peñalva de Avila y Cardeñosa; al Sur, con la Dehesa de Ajotes, Dehesa de Manzanero y Dehesa del Torcal; al Oeste, con término municipal de Aveinte y Dehesa de Ssegudos.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan encaminar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila a 31 de mayo de 2001

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*

- o0o -

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Número 2.386

Excma. Diputación Provincial de Ávila

ANUNCIO

Aprobados provisionalmente por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial en la sesión ordinaria de 4 de junio de 2001 los acuerdos de imposición y

las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas que después se dirá, se exponen al público en la Intervención provincial por plazo de treinta días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas conforme dispone el artículo 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, los acuerdos mencionados, automáticamente, se entenderán definitivamente adoptados conforme dispone el párrafo segundo del número 3 del artículo y Ley enumerada.

Los acuerdos de imposición y ordenanzas fiscales de tasas a que se refiere este anuncio son las siguientes:

- Acuerdo de imposición y ordenanza reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias para la realización de actuaciones en los márgenes de las carreteras provinciales.

- Acuerdo de imposición y ordenanza reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias para el aprovechamiento especial de la zona de dominio público de las carreteras provinciales.

Ávila, 13 junio de 2001.

El Presidente, *Ilegible*

- o0o -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.375

Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 14 de junio de dos mil uno, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

«**PROYECTO DE ACTUACIÓN "BANDERAS/RENFE". APROBACIÓN DEFINITIVA (UE 68/3).**

PROMOTOR: D. JUAN CARLOS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, en representación de URBANIA, S.L. Calle Casimiro Hernández, n.º 5. ÁVILA.

OTROS INTERESADOS: JIMÉNEZ Y DÁVILA CONSTRUCCIONES, S.L. Calle Casimiro Hernández n.º 5. ÁVILA. CENTRO DE

GESTIÓN CATASTRAL. Calle Intendente Aizpuru, n.º 4. 05001 ÁVILA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Calle Duque de Alba, n.º 6. 05001. ÁVILA. RENFE. Calle Legión VI,S. 24003 LEÓN. IBERDROLA. Paseo de la Estación, n.º 7. SALAMANCA.

SITUACIÓN: AVDA. JOSÉ ANTONIO c/v a CALLE CUARTEL DE LA MONTAÑA.

FINCAS REGISTRALES AFECTADAS: Finca n.º 1.109 (Tomo 1.307, libro 192, folio 54, Rfa. Catastral 7923004UL507250001EP). Finca n.º 1.514 (Tomo 1.923, libro 550, folio 16, Rfa. Catastral 7923006UL50725).

ANTECEDENTES

I. PLANEAMIENTO QUE SE DESARROLLA. Con fecha 9 de febrero de 2001 y n.º de registro 1.977, tiene entrada en este Ayuntamiento el proyecto de actuación que desarrolla la Unidad de Ejecución 68/3 "BANDERAS-RENFE" del Plan General de Ávila, promovido por la entidad mercantil "URBANIA,S.L.", en calidad de propietario único de los terrenos afectados. Por ello debe entenderse que el expediente se tramita mediante concierto por el propietario del sector, según lo dispuesto en el art. 78 y 79 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente mediante Orden de 19.10.98 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (*B.O.C.y.L.* 27.10.98), publicado íntegramente en el *B.O.P.* 16.12.98.

II. DOCUMENTACIÓN. El proyecto de actuación presentado tiene el siguiente contenido:

I. Memoria y Bases. II. Descripción de las fincas aportadas. III. Reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca aportada número 2. IV. Descripción de las fincas resultantes. V. Inscripción. Planos de situación, información, catastrales, estructura de la propiedad y parcela resultante. Anexo de obras de infraestructuras. Anexo de títulos y fichas catastrales.

Examinada la citada documentación se considera suficiente para la tramitación del expediente.

III. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE.

Visto el proyecto presentado, y vistas las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, y teniendo en cuenta el Proyecto de Actuación presentado se tramita mediante el sistema de concierto por el único propietario de los terrenos afectados, en desarrollo de las previsiones del Plan General, en relación con lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de

abril, de Urbanismo de Castilla y León (arts. 72, 73, 74.1.a, 75, 76, 77, 78 y 79). Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación del expediente, sin perjuicio de los informes que deban recabarse en su caso, LA COMISIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA DICTAMINA:

Primero. Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación y Reparcelación de la Unidad de Ejecución 68/3 BANDERAS DE CASTILLA del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, promovido por el Sistema de Concierto por el único propietario de los terrenos.

Segundo. La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública del citado proyecto, lo que se anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en *El Diario de Ávila*. En este período podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza de la Victoria, 7-3.ª planta, en horario de 9,00 h. a 2,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el artículo 8 y 9 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, y concretamente sobre exceso de cabida de la finca aportada n.º 2 y sobre la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca registral n.º 1.514, a cuyo efecto se cita de comparecencia a RENFE.

Tercero. Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la práctica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral.

Cuarto. Concluida la información pública, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

IV. INFORMACIÓN PÚBLICA. Conforme establece el art. 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación

con el art. 79.c) de la citada Ley, el acuerdo de aprobación inicial fue debidamente notificado a los propietarios que constan en el Registro de la Propiedad, a los titulares catastrales, a la Gerencia Territorial del Catastro, y al Registro de la Propiedad. El trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 24 de abril de 2001, y en *El Diario de Ávila* de 10 de abril de 2001. Durante el plazo abierto al efecto no se han formulado ningún tipo de alegaciones.

V. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. En contestación a las notificaciones efectuadas, por parte de RENFE se remiten certificaciones sobre la desafectación de las parcelas de su propiedad incluidas en la Unidad de Ejecución. Igualmente el Registro de la Propiedad remite certificaciones registrales sobre las parcelas n.º 1.514 y 1.119. Igualmente se aportan certificaciones catastrales de las fincas afectadas.

Por otra parte el Arquitecto Municipal emitió informe sobre valoración correspondiente al aprovechamiento urbanístico municipal, resultando un importe de 29.228.947,50 pesetas. Respecto a las obras de infraestructuras proyectadas el Ingeniero Municipal informa favorablemente las mismas.

VI. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA. Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN. El proyecto presentado responde a las previsiones contenidas en el Plan General sobre la unidad de ejecución UE 68/3 «BANDERAS-RENFÉ», aprobado por Orden de 19 de octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (*B.O.C.yL.* y *B.O.P.* 27/12/98). A tal efecto, el Plan General de Ávila regula las condiciones que deben observarse en el desarrollo de la Unidad de Ejecución, las cuales han sido publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 187, de 16 de diciembre de 1998, pág. 137, en relación con las normas generales contenidas en el Capítulo I del Título I del Volumen III (pág. 119-121).

SEGUNDO. INICIATIVA URBANÍSTICA. El Proyecto de Actuación reseñado ha sido presentado por URBANIA, S.L., al amparo de lo dispuesto en el art. 78 y 79 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, teniendo en cuenta que el Proyecto

de Actuación en el sistema de Concierto es un instrumento de gestión urbanística que abarca una unidad de actuación y que tiene por objeto garantizar que se lleva a efecto la actuación urbanística en sus dos vertientes: ejecución física mediante proyecto de obras de infraestructuras y urbanización, y ejecución jurídica mediante un proyecto de equidistribución (art. 75. Ley 5/1999).

TERCERO. REPARCELACIÓN. El Proyecto de Actuación que se tramita incluye entre sus determinaciones la reparcelación de las fincas. Como consecuencia de ello, diremos que tiene por objeto expresar literaria y gráficamente con carácter vinculante, de acuerdo con las determinaciones del Plan General que le legitima y al que ejecuta, la localización y descripción de las superficies de suelo y sus aprovechamientos que han de adjudicarse a los propietarios del suelo y a la Administración actuante, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, así como determinar y distribuir la carga urbanizadora (Capítulo I del Título I del Volumen III, *BOP* 16/12/98, pág. 119-121).

Así pues, la delimitación de la Unidad de Ejecución, según consta en el proyecto redactado al efecto, ocupa una superficie de 1.377,09 m², donde además se describen literal y gráficamente la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos, con lo que los promotores del expediente asumen cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones. De los terrenos afectados se ceden al Ayuntamiento dos parcelas de 240,08 m² y 333,01 m² para viales; la superficie edificable resultante es de 804 m² y el aprovechamiento urbanístico total asciende a 4.131,27 m²; mientras que la carga urbanizadora supone 6.625.495 pesetas de ejecución material.

CUARTO. DOCUMENTACIÓN Y OBJETO. A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto. Así pues, la documentación presentada tiene por objeto lo siguiente:

A) Establecer las bases técnicas y económicas de la actuación integrada que abarca el ámbito territorial de la Unidad de Actuación "BANDERAS-RENFÉ" UE 68/3. B) El establecimiento y reparto de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística en el ámbito territorial de la Unidad de Actuación del sector "BANDERAS-RENFÉ" UE 68/3. C) La regularización de la configuración de las fincas. D) Fijar el aprovechamiento urbanístico asignado al Ayuntamiento que va a ejercer su derecho mediante compensación económica por importe de 29.228.948 pesetas, correspondiente a 400,13 m², dado que no es posible materializar el mismo en las parcelas resul-

tantes (Art. 127.21) y 125.2 LUCyL). E) La asignación al Excmo. Ayuntamiento de los terrenos de cesión obligatoria correspondientes a espacios libres de uso público y red viaria.

QUINTO. DETERMINACIONES. Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir, a la urbanización y edificación de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art.14.1.d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art.18.3.c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León), lo cual se produce en este caso con la tramitación y aprobación del correspondiente proyecto de actuación.

SEXTO. PROCEDIMIENTO. El procedimiento de elaboración y aprobación del Proyecto de Actuación que se ha observado es el establecido por el artículo 76 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 77 y 78 de la citada Ley.

En consecuencia, una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Actuación por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el 15 de febrero de 2000, el expediente fue sometido al correspondiente trámite de información pública durante el plazo de un mes, sin que durante el mismo se produjera ninguna alegación.

A la vista del resultado de la información pública, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente (art. 76.3.b. Ley 5/1999), para lo que es competente la Comisión de Gobierno Municipal en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía por resolución de 8 de julio de 1999 (B.O.P. 20-7-99), en relación con las atribuciones que le confiere el art. 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local. La aprobación del Proyecto de Actuación producirá los efectos contemplados en el art. 77 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, debiéndose llevar a efecto lo establecido en el art. 76.3.d. de la citada Ley.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN DE GOBIERNO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 14 DE JUNIO DE 2001, ACORDÓ:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación que desarrolla por el sistema de concierto, promovido por el propietario único de los terrenos del Plan General en la UE 68/3 "BANDERAS-RENFE, redactado por la propiedad y el arquitecto D. Miguel Angel Muñoz Díez, todo ello en los mismos términos que han quedado expuestos y considerando que las parcelas de cesión a favor del Ayuntamiento lo son libres de cualquier carga o gravamen. El citado proyecto queda complementado, a

su vez, con el proyecto de obras de infraestructuras correspondiente.

Así mismo, el Proyecto de Actuación se entiende, igualmente, completado con las determinaciones establecidas en el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en aquellos aspectos no contemplados expresamente en el expediente, sin que pueda modificarse en éste lo establecido en el Plan General que se desarrolla. Considerando además que la descripción de la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos realizada en el expediente implica que los promotores del mismo asumen cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones.

Segundo. Como garantía de la actuación y del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización e infraestructuras, según la evaluación del propio Proyecto de Actuación, la parcela edificable resultante, queda gravada, con carácter real, como garantía de la actuación. Esta afección tendrá la misma preferencia a cualquier otra y a todas las hipotecas y cargas anteriores, excepto a los créditos a favor del Estado y demás créditos tributarios en favor del mismo, que estén vencidos y no satisfechos y se hayan hecho constar en el Registro antes de practicarse la afección ahora establecida. La citada afección sólo podrá cancelarse a instancia de la parte interesada a la que se acompañe certificación, debidamente aprobada por el Ayuntamiento, donde se haga constar que están totalmente pagados los costes de urbanización correspondientes a la actuación. Todo ello conforme lo establecido en el art.78 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero. Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares registrales y catastrales de los terrenos afectados, y ordenar su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuarto. Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador depositará el Proyecto de Actuación en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, procediendo su efectiva inscripción del mismo conforme establece el RD 1093/97 de 14 de julio (B.O.E. 23/07/97). A tal efecto, queda facultado el Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones materiales, técnicas y jurídicas resulten necesarias, tendentes a producir dicha inscripción registral, formalizando al efecto cuantos documentos sean precisos.

Quinto. Los efectos que se producen como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Actuación son los siguientes:

1. La aprobación del Proyecto de Actuación otorga la condición de urbanizador a su promotor, quedando éste obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en dicho Proyecto.

2. Además de lo establecido en la legislación del Estado en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del Proyecto de Actuación, producirá los siguientes efectos inmediatos:

a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que son objeto de cesión, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal, de Suelo en su caso.

b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas, una vez establecida su correspondencia.

c) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.

d) Obligación de compensar mediante el correspondiente abono en las Arcas Municipales del importe correspondiente al aprovechamiento urbanístico municipal según la liquidación practicada al efecto, condicionando la eficacia de la aprobación definitiva al cumplimiento de esta obligación.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (*B.O.E.* de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 18 de junio de 2001.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

Número 2.374

Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 14 de junio de dos mil uno, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

«PROYECTO DE ACTUACIÓN UE. 86/1 “LOS BERROCALES”. APROBACIÓN DEFINITIVA (UE 8611).

PROMOTOR: GESTION PORTLANSON, S.L. Rpte.: D. José Alfonso Santamaría Hernández Prieta. C/ Doctor Fleming N.º 3. 05001 Ávila.

OTROS INTERESADOS: CONSTRUCCIONES RODRI, S.A. D. HILARIO JIMÉNEZ CABALLERO. D. MIGUEL ÁNGEL MENESES GARCÍA. C/ Bajada Berrocales n.º 2. Ávila. CAJA DE AHORROS DE CATALUÑA. Plaza Santa Teresa, n.º 5. Ávila.

SITUACIÓN: C/ FRAY GIL y C/ BERROCALES.

FINCAS CATASTRALES: Finca A) 6815605 UL5061N 0001/YR. Finca B) 6815604 UL5061S 0001/BS. Finca C) 6815601 UL5061S 0001/HS.

FINCAS REGISTRALES AFECTADAS: Finca registral n.º 158, tomo 1782, libro 479, folio 4. Finca registral n.º 6765, tomo 1188, libro 109, folio 246. Finca registral n.º 41.484, tomo 1.927, libro 552, folio 136.

ANTECEDENTES

I. PLANEAMIENTO QUE SE DESARROLLA. Con fecha 3 de abril de 2001 y n.º de registro 4.906, tiene entrada en este Ayuntamiento el proyecto de actuación que desarrolla la Unidad de Ejecución 86/1 “LOS BERROCALES” del Plan General de Ávila, promovido por la entidad mercantil “GESTIÓN PORTLANSON, S.L.”, en calidad de propietario único de los terrenos afectados. Por ello debe entenderse que el expediente se tramita mediante concierto por el propietario del sector, según lo dispuesto en el art. 78 y 79 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente mediante Orden de 19-10-98 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (*B.O.C.y.L.* 27.10.98), publicado íntegramente el *B.O.P.* 16-12-98.

II. DOCUMENTACIÓN. El proyecto de actuación presentado tiene el siguiente contenido: I.

Memoria descriptiva y de superficies. II. Planos de situación, información, catastrales, estructura de la propiedad y parcela resultante. Anexo de títulos y fichas catastrales.

Examinada la citada documentación se considera suficiente para la tramitación del expediente.

III. APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE. Visto el proyecto presentado, y vistas las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, y teniendo en cuenta el Proyecto de Actuación presentado se tramita mediante el sistema de concierto por el único propietario de los terrenos afectados, en desarrollo de las previsiones del Plan General, en relación con lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (arts. 72, 73, 74.1.a, 75, 76, 77, 78 y 79). Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación del expediente, sin perjuicio de los informes que deban recabarse en su caso, LA COMISIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL, en sesión celebrada el 19 de abril de 2001, ACORDÓ:

Primero. Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Ejecución 86/1 "LOS BERROCALES" del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, promovido por el Sistema de Concierto por el único propietario de los terrenos, el cual deberá completarse con las correspondientes obras de urbanización.

Segundo. La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública del citado proyecto, lo que se anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en *El Diario de Ávila*. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza de la Victoria, 7-3.ª planta, en horario de 9,00 h. a 2,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en los artículos 8 y 9 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

Tercero. Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la práctica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certi-

ficación descriptiva y gráfica original y actualizada expedida por el Centro de Gestión Catastral.

Cuarto. Concluida la información pública, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

IV. INFORMACIÓN PÚBLICA. Conforme establece el art. 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 79.c) de la citada Ley, el acuerdo de aprobación inicial fue notificado a los propietarios que constan en el Registro de la Propiedad, a los titulares catastrales, a la Gerencia Territorial del Catastro, y al Registro de la Propiedad. El trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 8 de mayo de 2001, y en *El Diario de Ávila* de 30 de abril de 2001. Durante el plazo abierto al efecto no se han formulado ningún tipo de alegaciones.

V. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. En contestación a las notificaciones efectuadas, por parte del interesado y del Registro de la Propiedad se remiten certificaciones registrales y catastrales sobre las parcelas afectadas. Por otra parte el Arquitecto Municipal debe emitir informe sobre valoración correspondiente al aprovechamiento urbanístico municipal, por lo que en su defecto debe condicionarse a la resolución que se adopte a lo que resulte de dicha liquidación. Respecto a las obras de infraestructuras proyectadas deberá estarse a lo establecido al efecto en el Plan General de Ordenación Urbana (volumen anexo, págs. 218 a 245 del *B.O.P.* n.º 187 de 16/12/98).

VI. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA. Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN. El proyecto presentado responde a las previsiones contenidas en el Plan General sobre la unidad de ejecución UE 86/1 "LOS BERROCALES" aprobado por Orden de 19 de octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (*BOCyL* y *BOP* 27/12/98). A tal efecto, el Plan General de

Ávila regula las condiciones que deben observarse en el desarrollo de la Unidad de Ejecución, las cuales han sido publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 187, de 16 de diciembre de 1998, pág. 137, en relación con las normas generales contenidas en el Capítulo I del Título I del Volumen III (pág. 119-121).

SEGUNDO. INICIATIVA URBANÍSTICA. El Proyecto de Actuación reseñado ha sido presentado por GESTIÓN PORTLANSON, S.L., al amparo de lo dispuesto en el art. 78 y 79 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, teniendo en cuenta que el Proyecto de Actuación en el sistema de Concierto es un instrumento de gestión urbanística que abarca una unidad de actuación y que tiene por objeto garantizar que se lleva a efecto la actuación urbanística en sus dos vertientes: ejecución física mediante proyecto de obras de infraestructuras y urbanización, y ejecución jurídica mediante un proyecto de equidistribución (art. 75. Ley 5/1999).

TERCERO. REPARCELACIÓN. El Proyecto de Actuación que se tramita incluye entre sus determinaciones la reparcelación de las fincas. Como consecuencia de ello, diremos que tiene por objeto expresar literaria y gráficamente con carácter vinculante, de acuerdo con las determinaciones del Plan General que le legitima y al que ejecuta, la localización y descripción de las superficies de suelo y sus aprovechamientos que han de adjudicarse a los propietarios del suelo y a la Administración actuante, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, así como determinar y distribuir la carga urbanizadora (Capítulo I del Título I del Volumen III, *B.O.P.* 16/12/98, pág. 119-121).

Así pues, la delimitación de la Unidad de Ejecución, según consta en el proyecto redactado por el Arquitecto Don Antonio Sánchez Caro, visado por el COACyLE 3/04/2001, ocupa una superficie de 963,89 m², donde se describen literal y gráficamente la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos, con lo que los promotores del expediente asumen cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones. De los terrenos aportados se cede al Ayuntamiento una parcela de 383 m² para viales; la superficie edificable resultante y el aprovechamiento urbanístico total de 2.229,78 m² se localiza en una parcela de 553,89 m², cuya titularidad corresponde a GESTIÓN PORTLANSON, S.L., donde se incluye el aprovechamiento del Ayuntamiento al no ser posible su materialización en una parcela independiente, mientras que la carga urbanizadora supone 4.510.260 pesetas.

CUARTO. DOCUMENTACIÓN Y OBJETO.

A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto. Así pues, la documentación presentada tiene por objeto lo siguiente:

A) Establecer las bases técnicas y económicas de la actuación integrada que abarca el ámbito territorial de la Unidad de Actuación "LOS BERROCALES" UE 86/1. B) El establecimiento y reparto de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística en el ámbito territorial de la Unidad de Actuación del sector "LOS BERROCALES" UE 86/1. C) La regularización de la configuración de las fincas. D) Se pospone la fijación del aprovechamiento urbanístico asignado al Ayuntamiento, el cual va a ejercer su derecho mediante compensación económica, según la valoración que se efectúa al efecto, correspondiente al 10% del correspondiente a la Unidad de Actuación, dado que no es posible materializar el mismo en las parcelas resultantes (Art. 127.2.b y 125.2 LUCyL). E) La asignación al Excmo. Ayuntamiento de los terrenos de cesión obligatoria correspondientes a espacios libres de uso público y red viaria.

QUINTO. DETERMINACIONES. Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización y edificación de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art. 14.1.d. Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art.18.3.c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León), lo cual se produce en este caso con la tramitación y aprobación del correspondiente proyecto de actuación.

SEXTO. PROCEDIMIENTO. El procedimiento de elaboración y aprobación del Proyecto de Actuación que se ha observado es el establecido por el artículo 76 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 77 y 78 de la citada Ley.

En consecuencia, una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Actuación por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el 15 de febrero de 2000, el expediente fue sometido al correspondiente trámite de información pública durante el plazo de un mes, sin que durante el mismo se produjera ninguna alegación.

A la vista del resultado de la información pública, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente (art. 76.3.b. Ley 5/1999), para lo que es competente la Comisión de Gobierno Municipal en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía por resolución de 8 de julio de 1.999 (*B.O.P.* 20/07/99), en relación con las

atribuciones que le confiere el art. 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local. La aprobación del Proyecto de Actuación producirá los efectos contemplados en el art. 77 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, debiéndose llevar a efecto lo establecido en el art. 76.3.d. de la citada Ley.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN DE GOBIERNO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 14 DE JUNIO DE 2001, ACORDÓ:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación que desarrolla por el sistema de concierto, promovido por el propietario único de los terrenos del Plan General en la UE 86/1 "LOS BERROCALES", redactado por la propiedad y el arquitecto D. Antonio Sánchez Caro, todo ello en los mismos términos que han quedado expuestos. El citado proyecto queda complementado, a su vez, con las obras de infraestructuras correspondientes.

Así mismo, el Proyecto de Actuación se entiende, igualmente, completado con las determinaciones establecidas en el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en aquellos aspectos no contemplados expresamente en el expediente, sin que pueda modificarse en éste lo establecido en el Plan General que se desarrolla. Considerando además que la descripción de la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos realizada en el expediente implica que los promotores del mismo asumen cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones.

Segundo. Como garantía de la actuación y del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización e infraestructuras, según la evaluación del propio Proyecto de Actuación, la parcela edificable resultante, queda gravada, con carácter real, como garantía de la actuación. Esta afección tendrá la misma preferencia a cualquier otra y a todas las hipotecas y cargas anteriores, excepto a los créditos a favor del Estado y demás créditos tributarios en favor del mismo, que estén vencidos y no satisfechos y se hayan hecho constar en el Registro antes de practicarse la afección ahora establecida. La citada afección sólo podrá cancelarse a instancia de la parte interesada a la que se acompañe certificación, debidamente aprobada por el Ayuntamiento, donde se haga constar que están totalmente pagados los costes de urbanización correspondientes a la actuación. Todo ello conforme lo establecido en el art. 78 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero. Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares registrales y

catastrales de los terrenos afectados, y ordenar su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuarto. Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador depositará el Proyecto de Actuación en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, procediendo su efectiva inscripción del mismo conforme establece el RD 1093/97 de 14 de julio (*B.O.E.* 23/07/97). A tal efecto, queda facultado el Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones materiales, técnicas y jurídicas resulten necesarias, tendentes a producir dicha inscripción registral, formalizando al efecto cuantos documentos sean precisos.

Quinto. Los efectos que se producen como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Actuación son los siguientes:

1. La aprobación del Proyecto de Actuación otorga la condición de urbanizador a su promotor, quedando éste obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en dicho Proyecto.

2. Además de lo establecido en la legislación del Estado en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del Proyecto de Actuación, producirá los siguientes efectos inmediatos:

a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que son objeto de cesión, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal, de Suelo en su caso.

b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas, una vez establecida su correspondencia.

c) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.

d) Obligación de compensar mediante el correspondiente abono en las Arcas Municipales del importe correspondiente al aprovechamiento urbanístico municipal según la liquidación que se practique al efecto, condicionando la eficacia de la aprobación definitiva al cumplimiento de esta obligación.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, o bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de

aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (*B.O.E.* de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 18 de junio de 2001.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

– ooo –

Número 2.351

Ayuntamiento de Ávila

INTERVENCIÓN/INSPECCIÓN DE TRIBUTOS

ANUNCIO

De conformidad con el art. 105.6 de la Ley General Tributaria, a continuación se relacionan las notificaciones emanadas en los procedimientos que se indican al no ser posibles realizarlas por causas no imputables a esta Administración.

Expte. 5062/2000.

EMANJO IMPORTACIONES, S.L.

N.I.F.: B82081324.

Concepto: I.A.E.

Procedimiento: Liquidación.

Expte. 5088/2000.

HERRERO SANCHEZ, GONZALO.

N.I.F.: 51881182J.

Concepto: I.A.E.

Procedimiento: Liquidación.

Expte. 5089/2000.

HERRERO SANCHEZ, GONZALO.

N.I.F.: 51881182J.

Concepto: I.A.E.

Procedimiento: Liquidación.

Expte. 11/2001.

ALFAYA SEONAE, FRANCISCO.

N.I.F.: 35193846M.

Concepto: I.A.E.

Procedimiento: Liquidación.

Expte. 67/2001.

GESTION DEPORTE 98 S.L.

N.I.F.: B05157292.

Concepto: I.A.E.

Procedimiento: Liquidación.

Expte. 78/2001.

HERRERO MARTIN, MILAGROS.

N.I.F.: 06522466B.

Concepto: I.A.E.

Procedimiento: Liquidación.

Expte. 79/2001.

HERRERO SANCHEZ, GONZALO.

N.I.F.: 51881182J.

Concepto: I.A.E.

Procedimiento: Liquidación.

Expte. 86/2001.

JARDIN DEL RECREO, S.L.

N.I.F.: B05139548.

Concepto: I.A.E.

Procedimiento: Liquidación.

Expte. 100/2001.

LÓPEZ NÁJERA, MARÍA ELENA.

N.I.F.: 06571597Z.

Concepto: I.A.E.

Procedimiento: Liquidación.

Expte. 102/2001.

LUCAS FERNÁNDEZ, JOSÉ.

N.I.F.: 22148841W.

Concepto: I.A.E.

Procedimiento: Liquidación.

Expte. 145/2001.

PROTOAVILA, S.L.

N.I.F.: B05159355.

Concepto: I.A.E.

Procedimiento: Liquidación.

Expte. 171/2001.

VEGA SANTO TOMAS, ANTONIO.

N.I.F.: 06512178G.

Concepto: I.A.E.

Procedimiento: Liquidación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en la Inspección de Tributos del Ayuntamiento de Ávila, órgano responsable de su tramitación, calle Esteban Domingo, 2, Ávila, a los efectos de ser notificados en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del pre-

sente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ávila*. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ávila, 30 de mayo de 2001.
P.D. (Res. 05-07-99).

El Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, *Félix Olmedo Rodríguez*.

- ooo -

Número 2.484

Ayuntamiento de las Navas del Marqués

EDICTO

Por medio del presente se hace público para general conocimiento, que por esta Alcaldía, con fecha de 21 de junio de 2001, se ha dictado el siguiente Decreto: (nº. 446/2001).

"Visto el proyecto del Plan Parcial denominado "Prado los Frailes" de esta localidad.

Vistos los informes técnicos emitidos por el Arquitecto Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Avila

En virtud de las facultades que me confiere el Artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, y conforme a lo dispuesto en el artículo 52. 1, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el proyecto del Plan Parcial denominado "Prado los Frailes", redactado por el arquitecto D. Antonio Sánchez Caro y cuyo promotor es la familia Bernaldo de Quirós.

SEGUNDO: Someterlo a información pública por el plazo de un mes mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León y en el Diario de Avila, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2, de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas."

Las Navas del Marqués, a 21 de junio de 2001.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

Número 2.270

Ayuntamiento de las Navas del Marqués

EDICTO

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES (Ávila)

HACE SABER

Que por la empresa RETEVISION MÓVIL, S.A. - AMENA, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL, a ejercer en el paraje denominado "Risco de los Dineros", de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

Las Navas del Marqués, a 6 de junio de 2001.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

- ooo -

Número 2.173

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

EDICTO

Por D. Arturo López de Juan se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado porcino de cebo a ubicar en la parcela rústica núm. 123 del polígono 21 de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5º de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nava de Arévalo, 30 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

Número 2.302

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

RECTIFICACIÓN ERRORES

Advertido error en el B.O.P. número 87 de fecha 28 de mayo de 2001, relativo al Edicto de citación para notificación por comparecencia de liquidaciones tributarias en vía ejecutiva, se han detectado errores de transcripción que se subsanan con el siguiente texto:

Donde dice: "Expt. 120/2001"
Debe decir: "Expt. 120/2001, 217/2001"

Donde dice: "Expt. 747,750/00 y 12/,218/01"
Debe decir: "Expt. 747,750/00 y 121/218/01"

Las Navas del Marqués a 6 de junio de 2001.

El Alcalde Presidente, *Gerardo Pérez García*.

– o0o –

Número 2.303

Ayuntamiento de Bularros

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2000.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Bularros a 6 de junio del año 2001.

La Alcaldesa, *Faustina Sánchez Martín*.

– o0o –

Número 1.571

Ayuntamiento de La Colilla

EDICTO

Por D. Manuel García Berrojalbiz, se ha solicitado LICENCIA DE APERTURA de NAVE ALMACÉN

GARAJE, en la carretera Nacional Soria-Plasencia, parcelas 253 y 254, del término municipal de La Colilla, de conformidad al apartado g) del Real Decreto 159/94 de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Colilla, 10 de abril de 2001.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.

– o0o –

Número 2.081

Ayuntamiento de La Colilla

EDICTO

Por D. ALFONSO RODRÍGUEZ CORTÉS se ha solicitado en esta Alcaldía, licencia para ejercer la actividad de CENTRO PRIVADO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, en la parcela n.º 234, del polígono n.º 4, al sitio el Alamillo, en esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas y se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Colilla, a 15 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.

– o0o –

Número 2.306

Ayuntamiento de Bularros

EDICTO

Doña María Isabel González Hernández, vecina de Ávila, con domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Molino del Cubo, 2, de Ávila 05005, ha solicitado

de esta Alcaldía LICENCIA DE ACTIVIDAD para la primera instalación de la actividad de ALMACÉN AGRÍCOLA y GARAJE en nave a construir a tal efecto en el solar de su propiedad sito en la parcela n.º 176 del polígono n.º 10 del término municipal de Muñozerro (Bularros).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bularros, 6 de junio del año 2001.

La Alcaldesa, *Faustina Sánchez Martín*.

– o0o –

Número 2.331

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dictado con fecha de ayer, 13 de junio de 2001, el Decreto número 24/2001, cuya resolución primera dice así: Nombrar 2.º Teniente de Alcalde a D. JOSÉ BLÁZQUEZ DÍAZ, que hasta el día de la fecha venía desempeñando el cargo de 3.º Teniente de Alcalde de esta Coporación, quedando dicha tenencia tercera de Alcaldía suprimida.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el art. 46.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mombeltrán, 14 de junio de 2001.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

Número 2.336

Ayuntamiento de Aveinte

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, previo Dictamen de la Comisión de Cuentas, queda expuesta al público, la Cuenta General del Ejercicio del 2000.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *B.O.P.*

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

Aveinte, 12 de junio de 2001.

El Alcalde, *José Martín Sánchez*.

– o0o –

Número 2.340

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Por el Ayuntamiento de Sotillo se tramita licencia de actividad de Sucursal Bancaria «La Caixa», en local sito en C/ Avda. de Madrid, 1 bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la legislación vigente para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en el Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sotillo de la Adrada, 6 de junio de 2001.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

– o0o –

Número 2.342

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Por D.ª Ana Belén Muñoz Ruano se ha solicitado licencia de actividad para Terraza-Bar de Verano en terraza sito en C/ Tiétar de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en el Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sotillo de la Adrada, 6 de junio de 2001

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

– o0o –

Número 2.346

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Habiéndose aprobado provisionalmente en Sesión Plenaria de este Excmo. Ayuntamiento celebrada el día 7 de junio de 2001, el expediente 1/2000, sobre modificación de crédito en el presupuesto general vigente, de conformidad con lo establecido en el art. 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en desarrollo del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles en la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento, con el objeto de que los interesados legítimos puedan examinarlo y, si lo estiman, presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento, en el entendimiento de que si en dicho plazo no se producen reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Arévalo, 8 de junio de 2001.

El Alcalde, *Francisco León Gómez*.

– o0o –

Número 2.347

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Acordada por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de junio de 2001, la permuta de la

finca rústica de propiedad municipal n.º 28 del polígono 8 del Catastro de Rústica, por finca propiedad de D. Leandro Gómez Sanz n.º 37 del polígono 8 del citado Catastro, con el fin de hacer posible la instalación del «Nuevo sistema de abastecimiento de agua», se expone al público el expediente por plazo de quince días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones que se estimen pertinentes. El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes de 10 h. a 14 h.

Arévalo, 11 de junio de 2001.

El Alcalde, *Francisco León Gómez*.

– o0o –

Número 2.356

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

EDICTO

En el Ayuntamiento de Cabezas del Villar y a los efectos de lo establecido en el art. 8 del Rto. de Bienes de las Corporaciones locales, se encuentra expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de terreno situado en la parte posterior del Edificio sito en la Calle San Isidro Labrador n.º 55 con una superficie de 16,32 metros cuadrados y con forma triangular une dos de las esquinas del edificio.

Actualmente dicho terreno tiene la calificación de dominio público y el objeto del expediente es su calificación jurídica como parcela sobrante de vía pública y destinarlo a su enajenación por venta directa al colindante solicitante «Construcciones y Reformas Velayos López S.L.»

Cuanto tengan interés en el asunto pueden examinar el expediente en la Secretaría de la Corporación y aducir lo que estimen procedente durante el plazo de un mes contado a partir de la inserción de este anuncio en el *B.O.P.*

El órgano ante el que se reclama es la Corporación en Pleno.

Cabezas del Villar, 8 de junio de 2001.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

Número 2.363

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO

ORDENANZAS FISCALES

Por el Pleno del Ayuntamiento se ha aprobado la modificación de las siguientes ordenanzas:

- Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Licencias Urbanísticas.
- Licencias de actividad y apertura.
- Puestos en la vía pública (mercadillos).
- Entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública (vados).
- Suministro de agua a domicilio.

Así mismo se han aprobado las siguientes nuevas ordenanzas:

- Expedición de documentos administrativos.
- Alcantarillado Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

Se anuncia la exposición pública de los expedientes, en las oficinas municipales, por espacio de un mes, en el que se podrán presentar las alegaciones que se estimen convenientes.

Piedralaves, 12 de junio de 2001.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

– ooo –

Número 2.364

Ayuntamiento de Sotalbo

ANUNCIO

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DENOMINADO «CASA DEL SEÑOR MÉDICO», PARA VIVIENDA DE TURISMO RURAL

1. El objeto del concurso es la rehabilitación del inmueble municipal denominado «Casa del señor Médico», para su posterior explotación como vivienda de turismo rural.

2. Rehabilitación del inmueble. Habrá de realizarse por cuenta del adjudicatario, en el plazo máximo de SEIS MESES desde la adjudicación, según memoria redactada por el Arquitecto D. Antonio Alba Benito, que será el director de la obra. Finalizado el contrato, el edificio, con sus mejoras, revertirá al Ayuntamiento.

3. Finalizada la obra el adjudicatario procederá a la explotación de la vivienda de turismo rural por el

tiempo que dure el contrato.

4. Plazo máximo de la adjudicación. El plazo máximo ofertado será de 216 meses (18 años), incluido el tiempo de construcción.

5. Obligaciones del adjudicatario:

a) Realizar la rehabilitación, personalmente o mediante contrato con una empresa, haciéndose cargo de todos los gastos inherentes a la misma.

b) Proceder a la explotación de la vivienda de turismo rural personalmente o mediante empleados. Queda prohibida expresamente el traspaso de la explotación de la vivienda de turismo rural.

c) Pago de los honorarios del Arquitecto autor de la memoria y direcciones de obra.

d) Hacerse cargo de todos los gastos de explotación del negocio durante el tiempo de adjudicación y, expresamente, mano de obra, seguros, impuestos, etc.

e) Dejar el local en perfectas condiciones de uso, una vez finalice el plazo de adjudicación, sin derecho a ningún tipo de indemnización.

6. Derechos del adjudicatario:

a) A la concesión gratuita de la licencia de obras.

b) A la concesión gratuita de la licencia de actividad y apertura.

c) A la puesta a disposición de los terrenos necesarios para llevar a cabo la rehabilitación del edificio.

7. Prerrogativas del Ayuntamiento: El Ayuntamiento podrá, previo apercibimiento, proceder a la rescisión del contrato con pérdida de fianza, si el adjudicatario incumpliera reiteradamente las condiciones establecidas.

8. Fianzas. Para optar al concurso habrá de depositarse fianza por importe de 100.000 pts, que el adjudicatario elevará a 200.000 pts. para la constitución definitiva.

9. Baremo para la resolución del concurso:

a) Por cada mes o fracción menos de explotación sobre los 168 meses totales: 1 punto.

b) Por cada 100.000 pts o fracción ofrecidas al Ayuntamiento: 1 punto.

c) En caso de empate a puntos, se concedería un punto adicional a mayor rebaja en el tiempo y otro a la mayor entrega de dinero al Ayuntamiento.

d) De persistir el empate se valorarían las mejoras técnicas de carácter permanente ofrecidas.

10. Presentación de ofertas. Se presentarán en las oficinas municipales en el plazo de 13 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el BOP.

Sotalbo, 1 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Vidal Jiménez Martín*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.345

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO

SE HACE SABER: Que en el Rollo seguido en esta Audiencia que se indica se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dice:

«Este Tribunal compuesto por los Señores Magistrados que se expresan al margen, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA N.º 228/2000

ILMOS. SRES. DEL TRIBUNAL
PRESIDENTE:

D. EMILIO VILLALAÍN RUIZ

MAGISTRADOS:

D. JESÚS GARCÍA GARCÍA

D. IGNACIO PANDO ECHEVARRÍA

En Ávila, a 5 de julio de 2000.

Vistos ante esta Ilma. Audiencia Provincial, en grado de apelación, los autos de JUICIO SOBRE PROTECCIÓN CIVIL DEL DERECHO AL HONOR, n.º 299/98, Rollo de la Sala n.º 395/99, procedentes del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Ávila; seguidos entre partes, de una como apelante D. Gregorio Corrales Sánchez de la Parra, representado por la Procuradora D.ª Inmaculada Porrás Pombo y dirigido por el Letrado D. Juan Luis Rivas Zurdo; apareciendo como apelado D. Sebastián González Vázquez, representado por el Procurador D. Agustín Sánchez González y dirigido por el Letrado D. Arturo Familiar Sánchez, apareciendo también como apelada la Sociedad Mercantil Anónima «Prensa Española, S.A.», representada por el Procurador D. José Antonio García Cruces y defendida por la Letrado D.ª María Amparo González Molinero, actuando en el acto de la vista el Letrado D. Juan José Certina Morcuende, siendo también apelada D.ª María Dolores Vega, en situación de rebeldía procesal; interviene también el Ministerio Fiscal.

Ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. Jesús García García.

FALLAMOS

QUE CON DESESTIMACIÓN del recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de D. Gregorio Corrales Sánchez de la Parra contra la Sentencia de fecha 20 de abril de 1999, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Ávila en el Procedimiento sobre Protección civil del derecho al Honor n.º 299/98 del que el presente Rollo dimana, DEBEMOS CONFIRMAR Y CONFIRMAMOS íntegramente la misma, sin imponer las costas causadas en esta alzada a las partes.

A la demandada rebelde, D.ª María Dolores Vega, se le notificará la presente resolución por edictos, a menos que se inste su notificación personal en el plazo de cinco días.

Con certificación de esta Resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia a los efectos oportunos.

Así, por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para que sirva de notificación a la apelanda rebelde D.ª María Dolores Vega, libro el presente en Ávila, a 11 de junio de 2001.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.220

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5 DE VALLADOLID

EDICTO

D.ª BEGOÑA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Valladolid, por la presente y en virtud de lo así acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Valladolid, recaída en autos de Juicio de Faltas n.º 169/2001, seguido por CONTRA EL ORDEN PÚBLICO, e ignorándose el paradero de ROBERTO RUBIO JIMÉNEZ, por medio del presente se le cita, a fin de que el próximo día diez de septiembre de 2001 a las 9,55 horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, en calidad de DENUNCIADO, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a ROBERTO RUBIA JIMÉNEZ actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín oficial de la Provincia de Ávila*, expido el presente en Valladolid a treinta y uno de mayo de dos mil uno.

El/La Secretario, *Ilegible*.

